

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.0003

"Por medio del cual se efectua un Encargo"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1993.

CONSIDERANDO

Que el Señor Rector de la Universidad del Magdalena, Dr. Osvaldo Pérez Molina, fué autorizado por el Consejo Superior Universitario, para disfrutar de dos (2) períodos de Vacaciones vencidos, comprendidos del 5 de Febrero al 18 de Marzo de 1996.

Que se hace necesario encargar un Funcionario que ejerza dichas funciones por el período que dure la ausencia del titular.

En mérito de lo anterior,

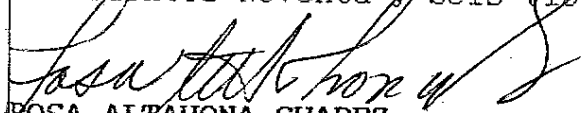
ACUERDA


ARTICULO PRIMERO : Encargar al Vicerrector Académico Dr. ERNESTO ANTONIO ROBLES PORTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.530.881 expedida en Santa Marta, del cargo de Rector de la Universidad del Magdalena, durante el período comprendido del 5 de Febrero al 18 de Marzo de 1996.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los Doce (12) días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996)


ROSA ALFAHONA SUAREZ
Representante del Presidente
de la República.


DIANA FERNANDEZ DE CASTRO S.
Secretario General y
Secretario Consejo Superior